



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ
Ley N° 29093 - Promulgada el 28 de setiembre de 2007

TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL
Resolución N° 04-2017-COESPE-AN

Oficio N° 03-TEN-COESPE-2017

Lima 18 de noviembre del 2017

Dr. Gaspar Moran Flores
Decano Nacional COESPE

Presente.-

Asunto: *Solicita Relación de miembros habilitados y no habilitados.*

Reciba un saludo cordial y a la vez comunicar que conforme al Art. 7.15.- El Tribunal Electoral Nacional es la instancia encargada de vigilar la transparencia e idoneidad de los procesos electorales por tanto es necesario mantener permanentemente comunicados a los señores miembros del COESPE, sobre el Proceso Electoral 2017.

Por lo expuesto solicitamos:

1. Relación de miembros habilitados y email de cada una de las siete regiones incluyendo Consejo Nacional,
2. Relación de miembros no habilitados de cada una de las siete regiones incluyendo Consejo Nacional

Agradecemos la atención oportuna a nuestra solicitud y nos despedimos expresándole las muestras de nuestra estima personal.

Atentamente.

Presidenta: Firmado Mg. Violeta Alicia Nolberto Sifuentes.

Secretario: Firmado Lic. Raymundo Ismael Pillaca Ortega

Vocal: Firmado Mg. Juan Manuel Antón Pérez